Naciones Unidas S/2016/285



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Carta de 28 de marzo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el 30° informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado en cumplimiento del párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. La presente carta abarca el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de marzo de 2016.

En lo que respecta a la destrucción de las instalaciones de producción de armas químicas, aún no se ha destruido un hangar, ya que la situación imperante en materia de seguridad impide acceder a él. Además, debido a la situación de seguridad la Secretaría Técnica de la OPAQ sigue sin poder confirmar la situación de otras dos instalaciones fijas en superficie.

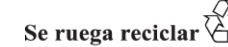
El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ ha realizado 15 visitas a la República Árabe Siria. Tomo nota de la referencia hecha por el Director General a la decisión del 23 de marzo de 2016 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, en la que solicitó al Director General que recabara la colaboración de los funcionarios de la República Árabe Siria en este asunto y exhortó al Grupo a que prosiguiera sus esfuerzos, con la mayor diligencia, a fin de verificar la declaración y las comunicaciones conexas.

Tomo nota asimismo de la preocupación expresada por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ acerca de la incapacidad del Grupo de Evaluación de las Declaraciones de verificar plenamente que la Declaración y las comunicaciones conexas de la República Árabe Siria sean exactas y completas. Habida cuenta de la solicitud del Consejo Ejecutivo de que el Director General le informe acerca de los resultados de su colaboración con los funcionarios sirios en anticipación de su 82° período de sesiones, reitero la importancia de proseguir la cooperación entre las autoridades sirias y la OPAQ.

La Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria ha completado su última misión. Esta labor ha dado como resultado una adición al informe de dicha misión en relación con los incidentes descritos en las comunicaciones cursadas por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Expatriados y el Jefe de la Autoridad Nacional de la República Árabe Siria. El informe llegó a la conclusión de que había un alto grado de probabilidad de que algunas de las personas implicadas en los presuntos incidentes de Daraya, el 15 de febrero de 2015, se hubieran visto expuestas en algún momento a sarín o a alguna sustancia parecida al sarín. Sin embargo, la Misión no pudo establecer con certeza







una relación entre los resultados de los análisis de las muestras de sangre y este incidente en particular ni determinar cómo, cuándo o en qué circunstancias se produjo la exposición. En la adición, que se adjunta a la presente, se indica que no ha surgido ninguna nueva información que haga necesario efectuar cambios a las conclusiones del citado informe (véase el anexo).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, el 1 de marzo de 2016 el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas dio comienzo a la investigación minuciosa de sus nueve casos seleccionados. Se han creado tres equipos multidisciplinarios para que cada uno de ellos investigue tres casos. Para agilizar la labor del Mecanismo, se ha recurrido al fondo fiduciario para contratar tres consultores con aptitudes y conocimientos especializados, incluso en los ámbitos de la policía y la investigación, análisis militar, química e histología. Durante el período que abarca el informe, el Grupo Directivo viajó a Jordania y a Turquía, mientras que sus investigadores se encontraban en Damasco para celebrar reuniones con los funcionarios de gobierno competentes.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo

[Original: árabe, chino, español,
francés, inglés y ruso]

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado "Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias", elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el agregado). Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de febrero de 2016 y el 23 de marzo de 2016 y se atiene además a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013. Asimismo, adjunto envío la adición del informe Bravo de la Misión de Determinación de los Hechos (véase el apéndice).

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Agregado

[Original: árabe, chino, español,
francés, inglés y ruso]

Nota del Director General

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias" (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación "junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1".

3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada "Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria" (EC M 48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este trigésimo informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de marzo de 2016.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria:

a) Como se ha informado con anterioridad, se ha avanzado considerablemente con respecto a las 27 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) declaradas por la República Árabe Siria. La Secretaría ha verificado la destrucción de 24 y queda por verificar la destrucción de tres. En particular, la situación de seguridad sigue impidiendo el acceso en condiciones de seguridad para destruir un hangar de aeronaves y confirmar la situación en que se encuentran las dos instalaciones fijas en superficie.

b) El 16 de marzo de 2016, la República Árabe Siria presentó al Consejo su vigésimo octavo informe mensual (EC-82/P/NAT.1, de fecha 17 de marzo de 2016) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC M 33/DEC.1 y el

párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Como se ha informado con anterioridad, se han destruido ya todas las sustancias químicas declaradas por la República Árabe Siria que se retiraron de su territorio en 2014.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. Dado que el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) es un factor clave para la continuidad de las misiones de la OPAQ en la República Árabe Siria, especialmente para las actividades sobre el terreno que están llevando a cabo los grupos de la Misión de Determinación de los Hechos, la OPAQ tiene intención de prolongar su cooperación con la UNOPS hasta finales de noviembre. En la fecha límite del presente informe, había tres miembros del personal de la OPAQ destacados como parte de la Misión de Determinación de los Hechos.

8. El Director General ha seguido comunicándose con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, ha seguido informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

9. A instancias del Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias mantuvieron la cooperación en curso para las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. El Consejo, en su octogésimo primer periodo de sesiones, tomó nota de la nota del Director General titulada “Informe sobre el trabajo del Grupo de Evaluación de las Declaraciones en relación con la declaración y la información correspondiente presentadas por la República Árabe Siria” (EC-81/HP/DG.1, de fecha 22 de febrero de 2016), en las que se recogen los pormenores de todas las cuestiones pendientes, en particular aquellas respecto de las cuales no es posible seguir avanzando a pesar de las 15 visitas realizadas a la República Árabe Siria por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones durante los últimos dos años. El Consejo, tras expresar su preocupación por que en el informe se concluyera que en esos momentos no se podía verificar cabalmente que la declaración y la información correspondiente presentadas por la República Árabe Siria fueran tan exactas y completas como lo exigen la Convención sobre las Armas Químicas y el documento EC-M-33/DEC.1, adoptó la decisión titulada “Informe del Director General en relación con la declaración y la información correspondiente presentadas por la República Árabe Siria” (EC-81/DEC.4, de fecha 23 de marzo de 2016). En esa decisión, el Consejo pedía al Director General que dialogara con funcionarios de la República Árabe Siria sobre ese asunto, destacando su importancia, y también que el Grupo de Evaluación de las Declaraciones prosiguiera sus esfuerzos, con carácter urgente, para verificar la declaración y la información correspondiente. El Consejo pidió

también al Director General que le informara de los resultados de ese diálogo, con antelación a su octogésimo segundo periodo de sesiones, y le diese cumplida cuenta en todos los futuros periodos de sesiones en relación con la declaración y la información correspondiente presentadas por la República Árabe Siria.

Recursos suplementarios

10. Como se ha informado con anterioridad, en noviembre de 2015 se estableció el Fondo Fiduciario para las Misiones en Siria, con el fin de apoyar a la Misión y otras actividades restantes, como las del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. En la fecha límite del presente informe, se habían concertado acuerdos de contribución, por un monto total de 3,1 millones de euros, con Alemania, Finlandia, Francia, la República de Corea, Suiza y la Unión Europea. Otros donantes han hecho promesas de contribución, que se están tramitando en la actualidad.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

11. El grupo de la Misión de Determinación de los Hechos concluyó su última misión, que, como se ha informado con anterioridad, se centró en el hallazgo de sarín o una sustancia parecida al sarín en algunas muestras de sangre de afectados en el presunto incidente de Daraya. El grupo de la Misión procuró tener una comprensión mejor de las circunstancias en que pudo haberse producido esa exposición. En una adición del "Informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria en relación con los incidentes descritos en las comunicaciones cursadas por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Expatriados, y Jefe de la Autoridad Nacional de la República Árabe Siria" (S/1318/2015/Rev.1/Add.1, de fecha 29 de febrero de 2016), que se distribuyó en el Consejo, la Misión de Determinación de los Hechos concluyó que no se ha puesto de manifiesto ninguna información nueva que requiera modificar las conclusiones originales del informe.

12. El primer informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, que se presentó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 12 de febrero de 2016 con arreglo a la resolución 2235 (2015), se puso a disposición de los Estados Partes a título informativo. La OPAQ sigue prestando su cooperación y apoyo plenos al Mecanismo.

Conclusión

13. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria se centrarán principalmente en la aplicación de la decisión del Consejo EC 81/DEC.4, de fecha 23 de marzo de 2016, así como en la destrucción y verificación del hangar de aeronaves restante y la confirmación de la situación en que se encuentran las dos instalaciones fijas en superficie.

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Nota de la Secretaría Técnica

Informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria en relación con los incidentes descritos en las comunicaciones cursadas por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Expatriados, y Jefe de la Autoridad Nacional de la República Árabe Siria

Adición

1. En la presente adición se proporciona información referente al "Informe de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria en relación con los incidentes descritos en las comunicaciones cursadas por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Expatriados, y Jefe de la Autoridad Nacional de la República Árabe Siria" (S/1318/2015/Rev.1, de fecha 17 de diciembre de 2015).

2. El 18 de diciembre de 2015, el Director General dirigió una carta al Gobierno de la República Árabe Siria, a la que adjuntaba un ejemplar del informe S/1318/2015/Rev.1 y en la que señalaba a su atención la conclusión siguiente:

> "es muy probable que algunos de los afectados en el presunto incidente de Daraya de 15 de febrero de 2015 estuvieran expuestos en algún momento al sarín o a una sustancia parecida al sarín. Sin embargo, la Misión no pudo establecer con certeza una relación entre los resultados de los análisis de las muestras de sangre y este incidente en particular ni determinar cómo, cuándo o en qué circunstancias se produjo la exposición" (párrafo 4.22 del documento S/1318/2015/Rev.1).

3. En la carta mencionada se solicitaba al Gobierno de la República Árabe Siria que formulara sus comentarios adicionales sobre las conclusiones de la Misión de Determinación de los Hechos en relación con el incidente de Daraya de 15 de febrero de 2015. Se pedía también al Gobierno de la República Árabe Siria que proporcionara los registros o información adicional que complementasen los testimonios de los testigos y los resultados de los análisis de las muestras de sangre de las víctimas de este incidente. Esa información incluiría lo siguiente, sin limitarse a ello:

a) otras entrevistas con los afectados;

b) fotografías o grabaciones de vídeo del incidente que tuvo lugar en Daraya el 15 de febrero de 2015;

c) restos de cualquier artefacto, sistema vector o prueba forense recuperados del lugar donde se produjo el incidente; y

d) muestras medioambientales, inclusive de tejido animal, de los alrededores del lugar del incidente y muestras de control de referencia.

4. En una carta del Gobierno de la República Árabe Siria recibida el 28 de diciembre de 2015 se acogía con satisfacción otra visita de la Misión de la Determinación de los Hechos, en enero de 2016.

5. Tras esa invitación, el grupo de la Misión regresó a Damasco, del 26 al 31 de enero de 2016. El grupo de la Misión estaba integrado por cuatro inspectores y dos intérpretes. En el cuadro 1 que figura a continuación se ofrecen más detalles sobre la composición del grupo.

Cuadro 1
Composición del Grupo de la Misión de Determinación de los Hechos

No.	*Cargo*	*Especialidad*
1.	Steve Wallis, Jefe del grupo	Inspector, Especialista en Tratamientos Avanzados de Salud y Seguridad Física
2.	Jefe Adjunto del grupo, Oficial de Confidencialidad	Inspector, Especialista en Municiones de Armas Químicas
3.	Miembro del subgrupo de entrevistadores	Inspector, Especialista en Municiones de Armas Químicas
4.	Miembro del subgrupo de entrevistadores, Oficial de Pruebas	Inspector, Químico Analista
5.	Intérprete	n.p.
6.	Intérprete	n.p.

6. Durante el despliegue, el grupo de la Misión prosiguió su investigación recabando el testimonio de tres víctimas afectadas en el incidente de Daraya, el 15 de febrero de 2015, examinando documentos y visitando el hospital Mártir Yusuf Al Adma de Damasco (en adelante, el hospital “H601”) y el Centro de Estudios e Instituto de Investigaciones Científicas, en Barzi, Damasco.

7. Con la narración predominante, determinada al examinar las tres entrevistas realizadas durante el despliegue, las visitas a los lugares correspondientes y el examen de los documentos recibidos de la República Árabe Siria, se confirmó la narración ya descrita en los párrafos 3.90 a 3.92 del informe S/1318/2015/Rev.1. Sin embargo, durante este despliegue no se recibió información adicional que permitiera corroborar la narración ni tampoco se proporcionó al grupo de la Misión ninguna prueba concluyente complementaria.

8. Habida cuenta de lo que antecede, al parecer del grupo de la Misión no se ha puesto de manifiesto ninguna información nueva que requiera modificar las conclusiones expuestas en el informe S/1318/2015/Rev.1. Sin embargo, el grupo de la Misión examinará y analizará cualquier otra información o prueba concluyente que pueda aportar el Gobierno de la República Árabe Siria en relación con el incidente de Daraya, de 15 de febrero de 2015.

9. La presente adición del informe S/1318/2015/Rev.1 se presentó el 26 de febrero de 2016 en inglés.

(*Firmado*) Steven **Wallis**
Jefe de la misión

Anexo (en inglés únicamente)
List of other documents provided by the Syrian Arab Republic
(Lista de otros documentos proporcionados por la República Árabe Siria)

Annex

List of other documents provided by the Syrian Arab Republic

Description of Record	Date Provided	Comment[1]
Package Darayya incident on 15/02/15	07/08/15	1. Report of the commander of the unit working in Darayya on the date of the incident when eight patients were admitted to the Martyr Youssef Al-Adhma Hospital in Damascus (H601) 2. List of patients admitted to H601 3. AChE results 4. One CD containing images from Google Earth detailing key locations related to the incident
Report from H601 about missing medical records	10/08/15	Report on why some medical records were missing. List of patients admitted to H601
SOP-6322-06	12/08/15	Working method: Calibration of the activity of the AChE enzyme in whole blood following the colour saturation method. From the Scientific Studies and Research Centre (6000)
SOP-6322-07	12/08/15	Working method: Calibration of UV-VIS. From the Scientific Studies and Research Centre (6000)
Calibration of efficiency of the AChE enzyme in the blood	12/08/15	Working method: Calibration of efficiency of the AChE enzyme in the blood. From the Scientific Studies and Research Centre (6000)
Package of scientific articles	12/08/15	Five scientific articles related to the analysis of the AChE enzyme level (in English)
Package related to incident in Nubel and Al-Zahraa 08/01/15	12/08/15	1. Medical report from Al-Zahraa hospital 2. One CD containing images from Google Earth detailing key locations related to the incident 3. One CD containing video footage 4. IDs for a number of casualties 5. Complaint about the incident registered at the police station of Nubel
Report from H601	13/08/15	Report explaining the reason why several soldiers affected by toxic gas have no medical records
Blood AChE activity in Syrian soldiers	13/08/15	Report from research centre on results of blood AChE activity in Syrian soldiers 2013–2015
Incident in Al-Maliha on 16/04/14	13/08/15	1. Report of the unit commander 2. AChE results 3. One CD containing images from Google Earth detailing key locations related to the incident
Package related to incident Al-Maliha and Al-Kabbas	13/08/15	1. Report from Al-Radhi hospital related to the incidents 2. Report of the unit commander 3. Three CDs with images from Google Earth detailing key locations related to the incidents 4. Report of the unit commander
Medical records – Darayya	07/08/15	Medical records of eight persons related to the incident in Darayya 15/02/15

[1] This table also includes all documents received from the Government of the Syrian Arab Republic during the second deployment of the FFM.

Description of Record	Date Provided	Comment[1]
Medical records – Al-Maliha and Al-Kabbas	10/08/15	Medical records of seven persons related to the incidents in Al-Maliha (08/07/14), Al-Maliha (11/07/14), and Al-Kabbas (10/09/14)
Medical records	13/08/15	Medical records of five persons related to incidents in Jober and/or Al-Maliha on 16/04/14 and Al-Maliha on 11/07/14
Medical records	13/08/15	Medical records of 30 persons
Photocopies of medical prescriptions from H601	14/08/15	Prescription of HI-6, atropine, hydrocortisone, nebulizer, dichloride
Photocopies of drug charts from H601	14/08/15	The charts contain the list of medications provided to the patients admitted in the chest and dermatology departments
List of medication for toxic injuries – H601	14/08/15	List of emergency medication for poisoning cases Pralidoxime, HI-6 dichloride, Anti HF (gel) calcium gluconate, edetate disodium ampules, diphenhydramine, Thiamine
AChE results on 11/08/15 – updated	14/08/15	Report from the Scientific Studies and Research Centre, dated 11/08/15 and not signed
Receipt of 58 samples returned to H601	14/08/15	Receipt of 58 blood samples returned to H601 from the Scientific Studies and Research Centre
Pack of colour images of weapons	14/08/15	
Video footage and printouts of screenshots	13/08/15	Eight DVDs and 16 pages (screenshots from YouTube pages)
Calibration certificate of a liquid glass thermometer	28/01/16	Calibration certificate No. C-0010 (in English) Liquid glass thermometer (Object identification No. 3124-42) Date of calibration 18/02/14 – Report dated 03/03/14
Calibration certificate of a liquid glass thermometer	28/01/16	Calibration certificate No. C-0130 (in English) Liquid glass thermometer (Object identification No. 6322-42) Date of calibration: 16/08/15 – Report dated 17/08/15
Request from H601 for AChE analysis and response from the Scientific Studies and Research Centre with results	28/01/16	1. Letter from H601, dated 16/02/15, with request of analysis of six blood samples of three casualties (blood drawn on 15/02/15) 2. Response from the Scientific Studies and Research Centre, dated 21/02/15, with report of AChE results (dated 19/02/15)
Request from H601 for AChE analysis and response from the Scientific Studies and Research Centre with results	28/01/16	1. Letter from H601, dated 23/02/15, with request of analysis of 12 blood samples of six casualties (blood drawn on 23/02/15) 2. Response from Scientific Studies and Research Centre, dated 26/02/15 with report of AChE results (dated 24/02/15)
Copy of NV69	28/01/16	NV in English containing the following documents: 1. Calibration certificate No. C-0130 of liquid glass thermometer (Object identification No. 6322-42) 2. Verification certificate No. V-0040 of a precision micropipette (Serial No. 4471368 – Object identification No. 6322-31) – Date of verification 19/08/15 3. Verification certificate No. V-0041 of a precision micropipette (Serial No. 4518838 – Object identification No. 6322-32) – Date of verification 19/08/15 4. Verification certificate No. V-0042 of a precision micropipette

Description of Record	Date Provided	Comment[1]
		(Serial No. 154827 – Object identification No. 6322-33) – date of verification 19/08/15 5. Verification certificate No. V-0043 of a precision micropipette (Serial No. 4100415 – Object identification No. 6322-34) – Date of verification 19/08/15 6. Verification certificate No. V-0044 of a precision micropipette (Serial No. 4239498 – Object identification No. 6322-35) – Date of verification 19/08/15 7. Verification certificate No. V-0045 of a precision micropipette (Serial No. 4286739 – Object identification No. 6322-36) – Date of verification 19/08/15 8. Verification certificate No. V-0046 of a precision micropipette (Serial No. 107610A – Object identification No. 6322-41) – Date of verification 19/08/15
AChE worksheet	30/01/16	AChE results: 1. Summary of AChE results of six casualties. Blood samples drawn on 15/02/15, 18/02/15, and 23/02/15 2. Report dated 24/02/15 (12 samples) – Results are presented in the form of “Mean value ± SD”. A more detailed report with the same results (dated 23 and 24/02/15) presents the values of the three repetitions. 3. Report dated 19/02/15 (11 samples) – Results are presented in the form of “Mean value ± SD”. Two more detailed reports with the same results (dated respectively 16 and 17/02/15 and 18 and 19/02/15) present the values of the three repetitions.